

EN LA CIUDAD DE BARCELONA a diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

REUNIDOS: de una parte, DON HUBERTO LEON ESCUTE PUECH, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, calle de Santaló, 83, 1º; y de otra parte, DON SANTIAGO ALTÉS ROIG, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Santa Coloma de Gramanet, Plaza Nacional, 3, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por medio del presente documento, HACEN CONSTAR:

Que Don Huberto Leon Escute Puech, se compromete y obliga a vender a Don Santiago Altés Roig, y éste se compromete y obliga a comprar a aquel, una casa torre de planta baja rodeada de jardín y cercada de pared, situada en el término municipal de San Celoni, con frente a la carretera de Campins, de superficie cuarenta y dos mil veintiocho palmos cuadrados; que compró a Don Casimiro Giralt, en escritura de once de Julio de 1936, ante el Notario de esta ciudad, Don Francisco Espriu y Torras; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 101 del Archivo, libro 10 de San Celoni, folio 107, finca 1282, inscripción 1ª.

Son condiciones de esta venta las siguientes:

1ª: El precio en que está convenida la venta es la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS, de las cuales, el señor Altés, entrega en este acto al señor Escute, a cuenta del expresado precio, la suma de DIEZ MIL PESETAS, en billetes del Banco de España, que admite como efectivo metálico, a su satisfacción, otorgándole carta de pago de dicha suma y las restantes ochenta mil pesetas, serán satisfechas en el momento de la firma de la escritura pública de compra-venta.

2ª: El señor vendedor entregará la finca libre de todo gravámen y corriente de impuestos o arbitrios.

3ª: Todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública, impuesto de Derechos Reales e inscripción en el Registro serán de cargo del comprador.

4ª: Queda facultado el comprador para escriturar dicha finca a su nombre, al de su señora esposa o al de ambos conyuges por mitad.

5ª: La escritura pública de venta se otorgará ante el Notario que designe el señor comprador en un plazo que finalizará el día nueve de Noviembre próximo inclusive.

6ª: Ambas partes contratantes aceptan este compromiso de venta.

Y PARA QUE CONSTE suscriben el presente documento privado por duplicado y a un solo efecto en Barcelona y fecha al principio expresada.

Huberto Leon Escute Puech

Santiago Altés Roig

TRASLACIÓN DE DOMINIO DE FINCAS URBANAS

Año de 194

Término Municipal de SAN CELONI.

D. SANTIAGO ALTÉS ROIG y
D. M. CARMEN CARDELÚS COSTA

vecino de Sta. Coloma Gramanet
Plaza Nacional 3.

y propietario en esta localidad, provisto de cédula personal que exhibe, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre edificios y solares, DA PARTE:

Que según escritura de (1) Compra-venta

autorizada por D. Ramón Faus Esteve

Notario de Barcelona el día cinco de diciembre

de mil novesientos cuarenta y cinco : D. Huberto León Escote

Puech (2) vendió

al recurrente, la finca urbana siguiente: (3) Casa-torre de planta baja, rodeada de jardín y de pared, situada en el término municipal de San Celoni, de superficie, en junto, esto es, torre y jardín 1592 m² iguales a 42.028 palmos²; LINDA, al frente, Norte, con la carretera de Campins; al fondo, Sur, con terrenos de D. Jaime Sabat e, antes de Leocadia Pi; por la izquierda entrando Este, con tierras de D. Francisco Terradas, antes de dicha D. Leocadia Pi y D. Josefa Andreu; y por la derecha, Oeste, con terreno de la mayor finca de que procede el de la que se describe.
Y a los efectos prevenidos en el art. 21 del citado Reglamento, atentamente,

SUPLICA: Que comprendida la alteración citada en la letra A del artículo 20 del texto legal antes mencionado y previos los trámites que procedan, se acuerde el ALTA de la finca referida en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal a favor del recurrente y subsiguientemente la BAJA de su anterior poseedor D. Huberto León Escote Puech por ser justicia que pido.

San Celoni a 29 de agosto de 1946.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN CELONI.